



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CREE

## ACUERDO CREE-089

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DE DISTRITO CENTRAL A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

### RESULTANDO:

Que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE o Comisión) como parte de su Plan Anual de Compras y Contrataciones aprobó mediante el Acuerdo CREE-041 del 02 de marzo de los corrientes, los términos de referencia para llevar a cabo el proceso de cotización 3C-CREE-02-2020 que permita la contratación de la “Auditoría Externa en Materia Financiera, Ejecución Presupuestaria y de Cumplimiento Legal de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica-CREE”.

Que como parte del referido proceso se estableció que la fecha máxima para la presentación de ofertas era el día 28 de septiembre a las 16:30 horas. La apertura de las ofertas fue establecida de acuerdo al calendario del proceso, para el día 30 de septiembre a las 14:00 horas.

Que en dicho proceso participaron mediante ofertas las siguientes sociedades: i) Horwath Central America S. de R. L. y ii) Grant Thornton Honduras.

Que la comisión evaluadora solicitó que se hicieran subsanaciones, las cuales fueron hechas de conformidad con los términos de referencia y lo establecido en la ley, sin que las mismas modificaran los alcances del proceso.

Que como resultado de la evaluación llevada a cabo por la comisión encargada del mismo, las sociedades participantes alcanzaron el siguiente puntaje:

Sociedad	Puntos
Horwath Central America S. de R.L.	80
Grant Thornton Honduras	98

Que de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia del proceso, la calificación mínima aceptable es de 74 puntos, por lo que ambas firmas auditoras cumplieron con el puntaje establecido.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CREE

Que los montos ofertas por cada una de las empresas auditoras que participaron en el proceso se muestra en la tabla siguiente:

Sociedad	Oferta Económica
Horwath Central America S. de R.L.	L 706 100.00
Grant Thornton Honduras	L 300 000.00

Que como resultado de los análisis llevados a cabo por la comisión evaluadora, ésta emitió su recomendación en el sentido de que el Directorio de Comisionados de la CREE contrate a la firma Auditora Grant Thornton Honduras, para la ejecución de la consultoría "Auditoría Externa en Materia Financiera, Ejecución Presupuestaria y Cumplimiento Legal de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)".

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica y su reforma mediante Decreto No. 61-2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el cinco de (5) de junio de 2020, se creó la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica con independencia funcional, presupuestaria y facultades administrativas suficientes para el cumplimiento de sus objetivos.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, el Estado supervisará la operación del Subsector Eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica tiene la facultad de Contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requiera para sus funciones.

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica adopta sus resoluciones por mayoría de sus miembros, los que desempeñarán sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, económicas, financieras y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CREE

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica establece que la institución lleve a cabo de forma periódica la contratación de los servicios de una firma de auditores financieros externos, con el fin de constatar que las acciones financieras, tributarias y contables de la Comisión hayan sido realizadas de acuerdo con lo prescrito en las leyes del país.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-087-2020 del 09 de octubre de 2020, el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente acuerdo.

### POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 1, 3 primer párrafo, literal F romano XV, I, 8 y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica, Artículo 4 numeral 1, 2, 4, 5, 6 y 7; 9 numeral 14 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes,

### ACUERDA

**PRIMERO:** Aceptar la recomendación de la comisión evaluadora del proceso 3C-CREE-02-2020 “Auditoría Externa en Materia Financiera, Ejecución Presupuestaria y de Cumplimiento Legal de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica-CREE”, en el sentido de adjudicar el mismo a la sociedad denominada Grant Thornton Honduras por un monto de trescientos mil lempiras exactos (L 300,00.00).

**SEGUNDO:** Delegar en el comisionado presidente a. i. la firma del contrato con la sociedad denominada Grant Thornton Honduras.

**TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que notifique el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva a fin de que la misma elabore el contrato correspondiente.

**CUARTO:** Instruir a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3 Literal F romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica, proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo.

**QUINTO:** Notifíquese y Cúmplase.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CREE

JOSÉ ANTONIO MORÁN MARADIAGA



GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA